



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativomejor
educación
mejores
peruanos"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"**ANEXO N° 09: FICHA DE POSTULACIÓN¹**

EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN N° EE00100064704		FECHA DE POSTULACIÓN: 25/02/2021 17:31:08	
CONVOCATORIA	CONCURSO - BECA 18 - CONVOCATORIA 2021		
MODALIDAD	Beca 18 Ordinaria		
INSTITUCION	SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL - SENATI		
SEDE	SEDE INDEPENDENCIA		
CARRERA	ADMINISTRACION LOGISTICA		
DATOS DEL POSTULANTE			
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	72549573		
APELLIDOS Y NOMBRES	ÑAUPARI SALVADOR, YAZMIN ESMERALDA		
FECHA DE NACIMIENTO	15/02/2001		
SEXO	FEMENINO	LENGUA MATERNA	ESPAÑOL
DIRECCIÓN DE DOMICILIO (SEGÚN RENIEC)	LIMA - LIMA - CARABAYLLO		
DOMICILIO ACTUAL	mzlt6 Lima Tambo - LIMA/LIMA/CARABAYLLO		
NRO. DE TELÉFONO	947988214	CORREO ELECTRÓNICO	yazminnaupari@gmail.com
NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA)	971234678		
EDAD	20		
CONDICIÓN SISFOH	POBRE		
LENGUA ORIGINARIA (SÓLO PARA EIB)			
DOCUMENTOS ASOCIADOS AL EXPEDIENTE			
Ficha única de postulación	OBLIGATORIO		
Constancia de admisión	OBLIGATORIO		
Certificado de Estudios escaneado o Certificado de Estudios Digital o Constancia de Logros de Aprendizaje o Certificado Oficial de Estudios EBA - ciclo avanzado	OBLIGATORIO		
Certificado de antecedentes penales	OBLIGATORIO		

EL POSTULANTE DECLARA BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE

1. Que no tengo ningún impedimento establecido en el artículo 13 las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, asumiré las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.
2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las presentes Bases.
3. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.

¹ De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción, postulación u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

*mejor
educación
mejores
peruanos*

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que perderé la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.
5. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
6. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.
7. De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Artículo 34.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal

En la ciudad de **LIMA** a los **25** días del mes de **febrero** del **2021**.

FIRMA ELECTRÓNICA - PARTICIPANTE

Nombre: YAZMIN ESMERALDA ÑAUPARI SALVADOR

DNI: 72549573

Ubicación: 190.43.1.186

Fecha: 25/02/2021 17:31:08